



Asamblea General

Distr. general
18 de diciembre de 2025

Octogésimo período de sesiones

Tema 18 e) del programa

**Desarrollo sostenible: aplicación de la
Convención de las Naciones Unidas de
Lucha contra la Desertificación en los Países
Afectados por Sequía Grave o
Desertificación, en Particular en África**

Resolución aprobada por la Asamblea General el 15 de diciembre de 2025

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión ([A/80/555](#), párr. 7)]

80/139. Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África

La Asamblea General,

Recordando su resolución [79/207](#), de 19 de diciembre de 2024, y otras resoluciones relativas a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África¹,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Recordando que, en la Agenda 2030, la comunidad internacional se comprometió a luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.



degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras para 2030,

Reconociendo que las metas 15.3, 6.1 y 6.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el establecimiento de metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras han dado un fuerte impulso para acelerar la aplicación de la Convención,

Reafirmando su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Acogiendo con beneplácito la celebración de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que tuvo lugar del 30 de junio al 3 de julio de 2025 en Sevilla (España), y reafirmando su documento final, el Compromiso de Sevilla, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 79/323, de 25 de agosto de 2025, y que establece un marco mundial renovado de financiación para el desarrollo, sobre la base de la Agenda de Acción de Addis Abeba², de 2015, con el propósito de subsanar de forma urgente el déficit de financiación anual, estimado en 4 billones de dólares de los Estados Unidos³, y catalizar inversiones en desarrollo sostenible a gran escala en los países en desarrollo y seguir reformando la arquitectura financiera internacional mediante un sólido y continuo compromiso con el multilateralismo, la cooperación internacional y la solidaridad mundial,

Recordando la Declaración de Sendái⁴ y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁵, y la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen de mitad de período de la implementación del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, celebrada en Nueva York los días 18 y 19 de mayo de 2023, en la que la Asamblea General aprobó la declaración política sobre el examen de mitad de período del Marco de Sendái⁶,

Observando con preocupación que hasta un 40 % de las tierras del mundo están degradadas, lo que afecta negativamente a más de 3.200 millones de personas y causa cada año pérdidas económicas por valor de 878.000 millones de dólares de los Estados Unidos, de los que 307.000 millones de dólares pueden atribuirse a daños causados por sequías, y reconociendo la necesidad de cubrir el importante déficit de financiación estimado de 278.000 millones de dólares anuales para poder cumplir los objetivos de la Convención,

Reconociendo que la sequía es un motivo de preocupación a escala mundial y tiene cada vez mayores repercusiones sobre las personas en situaciones de vulnerabilidad, particularmente las que dependen de la agricultura, y observando la creciente importancia de la gestión proactiva y prospectiva de la sequía, el refuerzo

² Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

³ *Financing for Sustainable Development Report 2024* (publicación de las Naciones Unidas, 2024), figura I.1.

⁴ Resolución 69/283, anexo I.

⁵ *Ibid.*, anexo II.

⁶ Resolución 77/289, anexo.

de la colaboración, la creación de capacidad y el intercambio de conocimientos para mejorar la resiliencia frente a la sequía, especialmente en los países en desarrollo,

Observando que la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, en particular mediante la conservación, protección, gestión sostenible y restauración de los recursos naturales, puede contribuir al desarrollo sostenible para todos y a reducir las corrientes de desplazamiento,

Observando también que restaurar tierras degradadas genera beneficios para la producción agrícola y la seguridad alimentaria, y con ello para las poblaciones, permite que lleguen más alimentos a los hambrientos y a los mercados, restaura los ecosistemas y la diversidad biológica y aumenta la resiliencia frente a los efectos del cambio climático, por ejemplo al secuestrar enormes cantidades de carbono de la atmósfera y llevarlo al suelo,

Recordando que, en su decisión 3/COP.15⁷, la Conferencia de las Partes en la Convención invitó a las Partes que se hubieran comprometido a cumplir metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras a que aplicaran medidas para acelerar su consecución, y que para ello, entre otras cosas, crearan un entorno propicio para el logro de la neutralización de la degradación de las tierras, que incluyera una gobernanza responsable de las tierras y la seguridad de la tenencia, la participación de los interesados y un mejor acceso de los pequeños agricultores a los servicios de asesoramiento y financiación, en particular para las mujeres y las personas en situación de vulnerabilidad, y, por tanto, tomando nota con aprecio de que 131 países se han comprometido a establecer metas voluntarias nacionales y otras medidas pertinentes para lograr la neutralización de la degradación de las tierras para 2030, mientras que 112 Partes ya han concluido este proceso voluntario y 106 ya han publicado sus informes nacionales en el sitio web de la Convención,

Teniendo presente su resolución 73/284, de 1 de marzo de 2019, en la que proclamó el período 2021-2030 Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas,

Recordando la aprobación del Marco Estratégico 2018-2030 de la Convención⁸, incluido un nuevo objetivo estratégico sobre la sequía,

Tomando nota de la resolución 6/14, de 1 de marzo de 2024, de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, titulada “Refuerzo de las iniciativas internacionales para luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras, restaurar las tierras degradadas, promover la conservación de las tierras y la ordenación sostenible de las tierras, contribuir a la neutralización de la degradación de las tierras y fomentar la resiliencia frente a la sequía”⁹,

Reafirmando el Acuerdo de París y alentando a todas las Partes en él a que lo apliquen plenamente y a las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁰ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Reconociendo que el cambio climático, las prácticas agrícolas y forestales no sostenibles y la degradación de las tierras, entre otras cosas, son las causas principales y crecientes de la pérdida de diversidad biológica y la degradación de los ecosistemas, y que la conservación, la restauración y el uso sostenible de la diversidad biológica,

⁷ Véase ICCD/COP(15)/23/Add.1.

⁸ ICCD/COP(13)/21/Add.1, decisión 7/COP.13, anexo, e ICCD/COP(15)/23/Add.1, decisión 7/COP.15.

⁹ UNEP/EA.6/Res.14.

¹⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

las funciones y los servicios de los ecosistemas y los enfoques y tecnologías de ordenación sostenible de las tierras y las aguas, en particular mediante soluciones basadas en la naturaleza, enfoques basados en los ecosistemas y otros enfoques de gestión y conservación, de conformidad con la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente¹¹, de 2 de marzo de 2022, contribuyen significativamente a la neutralización de la degradación de las tierras, la mitigación del cambio climático y la adaptación a ese fenómeno, la reducción del riesgo de desastres y la seguridad alimentaria y la nutrición,

Observando con preocupación las conclusiones de la segunda edición de la *Perspectiva global de la tierra* y las conclusiones de los informes de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas titulados *Assessment Report on Land Degradation and Restoration* y *Global Assessment Report on Biodiversity and Ecosystem Services*,

Haciendo notar las conclusiones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático en su informe titulado *An IPCC Special Report on Climate Change, Desertification, Land Degradation, Sustainable Land Management, Food Security, and Greenhouse Gas Fluxes in Terrestrial Ecosystems*, a saber, que el cambio climático somete a las tierras a presiones adicionales, con lo que se agravan los riesgos que corren los medios de vida, la biodiversidad, la salud humana y ecosistémica, las infraestructuras y los sistemas alimentarios, y que muchas respuestas relacionadas con la tierra que contribuyen a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a él, como la agrosilvicultura y otras prácticas de adaptación agroecológicas y basadas en los ecosistemas, entre otras, también pueden combatir la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y mejorar la seguridad alimentaria,

Reconociendo la interdependencia de la pérdida de diversidad biológica, la contaminación, la escasez de agua, el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y los vínculos de todos estos factores con la seguridad alimentaria y el bienestar humano, incluida la salud,

Profundamente preocupada por la continua tendencia a la degradación de las tierras y el hecho de que los efectos de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía afectan con más intensidad a las personas en situación de vulnerabilidad,

Reconociendo la importante contribución de la gestión sostenible de los lagos y otros ecosistemas de agua dulce a la resolución de los problemas ambientales,

Acogiendo con beneplácito la celebración en Nueva York, del 22 al 24 de marzo de 2023, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Examen Amplio de Mitad de Período del Logro de los Objetivos del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028), y aguardando con interés la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua de 2026 para Acelerar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6: “Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos”, que organizarán conjuntamente los Emiratos Árabes Unidos y el Senegal, y la Conferencia de las Naciones Unidas de 2028 sobre el Examen Final Amplio del Logro de los Objetivos del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028), que organizará Tayikistán,

Reconociendo que la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía es importante para una recuperación sostenible, inclusiva y climáticamente resiliente de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y otras emergencias de salud, que es importante integrar la conservación, protección y

¹¹ UNEP/EA.5/Res.5.

restauración de las tierras, la ordenación sostenible de las tierras, la restauración de los suelos y los ecosistemas terrestres degradados, la lucha contra la desertificación y el objetivo de la neutralización de la degradación de las tierras en la agenda global para el desarrollo sostenible, y que una orientación cuidadosa de las inversiones para la recuperación de la COVID-19, incluida la restauración de las tierras, crea oportunidades económicas que contribuyen a la sostenibilidad ambiental y la erradicación de la pobreza,

Recordando el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030¹² y reconociendo que los bosques de todo tipo proporcionan servicios ecosistémicos esenciales, como madera, alimentos, combustible, forraje, productos no madereros y cobijo, y contribuyen a la conservación del suelo y el agua y al aire puro, que la gestión sostenible de los bosques y los árboles fuera de los bosques es esencial para la implementación integrada de la Agenda 2030 y que los bosques evitan la degradación de las tierras y la desertificación y reducen el riesgo de inundaciones, erosión del suelo, desprendimientos de tierra y avalanchas, sequías, tormentas de arena y polvo, y otros desastres,

Recordando también las decisiones adoptadas en el 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África¹³, destacando la importancia de que se apliquen de forma efectiva, haciendo notar la Declaración Política de Riad, en la que se insistió en la necesidad de hacer frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, reconociendo la importancia de la gestión proactiva de la sequía, el fomento de la resiliencia y la mitigación de las repercusiones, y reconociendo la importancia que sigue teniendo lograr la neutralización de la degradación de las tierras para 2030 y promover una agricultura sostenible y resiliente, y tomando nota del compromiso de movilizar inversiones a gran escala en proyectos y programas de restauración de las tierras, resaltando al mismo tiempo la necesidad de fortalecer la cooperación internacional en apoyo de los países en desarrollo y las comunidades más vulnerables a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía,

Tomando nota con aprecio de la puesta en marcha de la Alianza Mundial de Riad para la Resiliencia frente a la Sequía, que atrajo importantes compromisos financieros,

Tomando nota también de la creación del Observatorio Internacional de la Resiliencia frente a la Sequía, una plataforma mundial impulsada por la inteligencia artificial y desarrollada con el apoyo de la Alianza Internacional para la Resiliencia ante la Sequía con el objetivo de ayudar a los países a evaluar y aumentar su capacidad para hacer frente a sequías cada vez más graves, como pasos trascendentales hacia el refuerzo de la gestión proactiva de la sequía, el fomento de la resiliencia y la mitigación de las repercusiones,

Recordando la labor y tomando nota del informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Sequía para el trienio 2022-2024, encargado de determinar y evaluar todas las opciones, incluidos, entre otros, instrumentos de política mundiales y marcos de políticas regionales, y de vincularlas según corresponda a planes nacionales, cuando proceda, para gestionar eficazmente la sequía en el marco de la Convención, por ejemplo ayudando a pasar de una gestión reactiva de la sequía a una proactiva,

¹² Véase la resolución [71/285](#).

¹³ [ICCD/COP\(16\)/24/Add.1](#).

Reafirmando la importancia del liderazgo gubernamental y las alianzas entre múltiples interesados y la participación creciente del sector privado para la gestión sostenible, la restauración y la rehabilitación de los ecosistemas, la diversidad biológica y las tierras degradadas,

Tomando nota de la creación de la Asamblea de los Pueblos Indígenas y la Asamblea de las Comunidades Locales, para velar por que el enfoque aplicado garantice su representatividad y las singulares perspectivas y prioridades de los Pueblos Indígenas y de las comunidades locales, y esté en consonancia con los principios de la Convención;

Tomando nota también de la labor que está realizando la Asamblea del Género, que contribuye a fomentar un enfoque inclusivo en la aplicación de la Convención, el Plan de Acción sobre el Género y su hoja de ruta promoviendo la participación activa y el liderazgo de todas las mujeres en la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, en consonancia con los principios de la Convención,

Reconociendo la Iniciativa Mundial para Reducir la Degradación de las Tierras y Mejorar la Conservación de los Hábitats Terrestres para prevenir, detener e invertir la degradación de las tierras, aprobada por los líderes del Grupo de los 20 en Riad en 2020, además de la Declaración de Dirigentes de Riad, y señalada en las subsiguientes declaraciones de los líderes del Grupo de los 20,

Resaltando la labor de la secretaría de la Convención a través del Programa de Establecimiento de Metas de Neutralización de la Degradación de las Tierras, mediante el cual ha prestado apoyo a 113 países y del que actualmente está poniendo en marcha la versión 2.0, con la que ayudará a 18 de esos países a refinar las metas, mejorar los sistemas de monitoreo y elaborar planes integrados de uso de la tierra y marcos de inversión, así como la puesta en marcha de un proyecto de planificación integrada del uso de la tierra, financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y destinado a ayudar a los países a llevar a cabo una planificación territorial que esté en consonancia con las metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras, además de iniciativas de restauración de tierras a gran escala en numerosas regiones, con las que a mediados de 2024 había movilizizado 946 millones de dólares para 29 proyectos,

Reconociendo la puesta en marcha de la Alianza Internacional para la Resiliencia ante la Sequía con miras a mejorar la resiliencia frente a la sequía, y la celebración de su primera sesión plenaria en paralelo al 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, en Riad,

Haciendo notar la conferencia Resiliencia ante la Sequía+10, celebrada en Ginebra del 30 de septiembre al 2 de octubre de 2024,

Resaltando la importancia de la participación de múltiples interesados en los planos local, subnacional, nacional y regional y de todos los sectores de la sociedad, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, los gobiernos locales y el sector privado, según proceda, en la aplicación de la Convención y su Marco Estratégico 2018-2030,

Reconociendo el valor del conocimiento, la educación, la ciencia y las nuevas tecnologías para la ordenación sostenible de las tierras, incluso haciendo uso de, entre otros instrumentos, las Directrices Voluntarias para la Gestión Sostenible de los Suelos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, poniendo de relieve la importancia de la adopción de decisiones basadas en datos científicos y que, por ende, deben promoverse más la ciencia y la tecnología para luchar contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y reconociendo la labor de la Interfaz Ciencia-Política de la Convención,

Acogiendo con beneplácito la celebración internacional del Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía bajo el lema “Restaurar la tierra. Generar oportunidades”, acogida por el Gobierno de Colombia en Bogotá el 17 de junio de 2025,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 79/207, relativa a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África¹⁴;

2. *Observa* la reciente designación de la nueva Secretaria Ejecutiva de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, y expresa su apoyo al cumplimiento de su mandato;

3. *Acoge con beneplácito* la celebración del 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, en Riad del 2 al 13 de diciembre de 2024, con el lema “Nuestra tierra. Nuestro futuro”, y la adopción de sus decisiones y pide su plena aplicación, y aguarda con interés la celebración del 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, que tendrá lugar en Ulaanbaatar del 17 al 28 de agosto de 2026;

4. *Acoge con beneplácito también* la celebración de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y las Reuniones de las Partes en los Protocolos del Convenio, que tuvieron lugar en Cali (Colombia) del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024, bajo el lema “Paz con la naturaleza”, así como la continuación de la citada 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, que tuvo lugar en línea, del 3 al 6 de diciembre de 2024, y en Roma (Italia), del 25 al 27 de febrero de 2025, toma nota de las decisiones adoptadas, y aguarda con interés la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en los Protocolos del Convenio, que se celebrarán en Ereván (Armenia) del 18 al 30 de octubre de 2026;

5. *Acoge con beneplácito además* el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, e insta a que se aplique sin demora y de forma inclusiva y efectiva;

6. *Insta* a que se apliquen el Acuerdo de París y los resultados y las decisiones negociados por los Gobiernos y acordados en las subsiguientes conferencias de las Naciones Unidas sobre el cambio climático;

7. *Invita* a los Estados Miembros a que apoyen los esfuerzos para implementar los objetivos estratégicos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África;

8. *Acoge con beneplácito* que las Partes en la Convención se comprometieran voluntariamente a acelerar la restauración de 1.000 millones de hectáreas de tierras degradadas de aquí a 2030 mejorando la recopilación de datos y el seguimiento para observar el progreso de los compromisos de restauración de tierras y estableciendo un nuevo modelo de alianza para programas de inversión a gran escala e integrada en el paisaje;

9. *Alienta encarecidamente* a las Partes en la Convención a que utilicen el Marco Estratégico 2018-2030 de la Convención y se ajusten a él, a que consideren la posibilidad de afinar sus metas voluntarias de neutralización de la degradación de las

¹⁴ [A/79/273](#), secc. II.

tierras, según proceda, e incorporen estas metas en sus políticas, programas, planes y procesos nacionales relativos a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y a que apliquen el Marco Estratégico, teniendo en cuenta la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁵;

10. *Acoge con beneplácito* la labor del Grupo de Trabajo Intergubernamental de supervisar el proceso de evaluación de mitad de período relacionado con el Marco Estratégico 2018-2030 de la Convención, toma nota de sus recomendaciones del 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, y alienta a las Partes a que, con el apoyo de la secretaría de la Convención, examinen sus conclusiones, apliquen sus recomendaciones y refuercen el seguimiento, la presentación de informes, la movilización de recursos y el acceso a financiación procedente de múltiples fuentes para impulsar medidas, incluida la formulación de proyectos a gran escala para luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar el efecto de la sequía;

11. *Reafirma* que reducir y llegar a neutralizar la degradación de las tierras podría acelerar e integrar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y respondería a los objetivos generales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁶;

12. *Alienta* a los Estados Miembros a que continúen considerando la posibilidad de utilizar la meta 15.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para integrar y acelerar la consecución de otros Objetivos de Desarrollo Sostenible;

13. *Reitera* la necesidad de luchar contra la desertificación, reducir la degradación de las tierras, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras, recuerda con aprecio el Programa de Establecimiento de Metas de Neutralización de la Degradación de las Tierras, de carácter voluntario, acorde con la Convención y la labor de la secretaría de la Convención y sus asociados para ayudar a las Partes en la Convención a llevar a cabo actividades voluntarias de establecimiento de metas, pone de relieve la necesidad de crear capacidad y oportunidades para las Partes que aún no han establecido metas de neutralización de la degradación de las tierras y, a este respecto, reitera su invitación a las Partes en la Convención que aún no se hayan adherido al programa a que lo hagan;

14. *Reconoce* que los enfoques y tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, en particular mediante soluciones basadas en la naturaleza, enfoques basados en los ecosistemas y otros enfoques de gestión y conservación, de conformidad con la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, constituyen opciones prometedoras que se deben evaluar y examinar en relación con el secuestro del carbono y el aumento de la resiliencia de los pueblos y los ecosistemas afectados por la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, así como por los efectos adversos del cambio climático y la pérdida de diversidad biológica;

15. *Reconoce también* la puesta en marcha de comunidades de aprendizaje y de práctica sobre la gestión de la sequía, destinadas a recabar la participación de las entidades de enlace nacionales y de expertos en la cuestión de la sequía de todos los países y regiones, promover enfoques ascendentes, aprovechar los componentes integrados del Conjunto de Instrumentos para la Sequía de la Convención y apoyar la difusión de las enseñanzas extraídas entre los procesos nacionales, regionales y mundiales;

¹⁵ Resolución 69/313, anexo.

¹⁶ Resolución 70/1.

16. *Reconoce además* la importancia de aplicar tecnologías nuevas e innovadoras y políticas y enfoques propicios, e intercambiar mejores prácticas, en la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, así como aumentar la resiliencia ante la sequía, y solicita al Secretario General que en su informe sobre la aplicación de la presente resolución continúe indicando, según proceda, esas tecnologías, políticas propicias y mejores prácticas;

17. *Alienta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que, al formular y ejecutar sus programas y proyectos, tengan en cuenta el papel de lograr la neutralización de la degradación de las tierras como factor que podría acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

18. *Subraya* la importancia de las actividades de presentación de informes exhaustivos, seguimiento y examen a nivel mundial, nacional y regional, según proceda, a fin de dar seguimiento a los progresos en la aplicación de la Convención, acoge con beneplácito en este sentido la celebración del 22º período de sesiones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, que tuvo lugar en Riad del 2 al 13 de diciembre de 2024, y aguarda con interés la celebración del 23º período de sesiones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención del 1 al 5 de diciembre de 2025 en la ciudad de Panamá;

19. *Reitera* la invitación a las Partes en la Convención a que adopten medidas, según proceda, a fin de que sus instituciones competentes adopten un enfoque proactivo para la gestión de la sequía e integren prácticas de resiliencia ante la sequía y de gestión del riesgo de sequía, políticas agropecuarias sostenibles, labores de pronóstico de la sequía, la gestión sostenible de los recursos hídricos e información sobre el clima y evaluaciones de los efectos del cambio climático en los procesos e iniciativas de formulación de políticas pertinentes;

20. *Toma nota* de la Alianza Mundial de Riad para la Resiliencia frente a la Sequía, de forma que pueda brindar su apoyo oportuno y eficaz a los países vulnerables a la sequía y a la degradación de las tierras;

21. *Reitera* su invitación a las Partes en la Convención a que presten a la Secretaría Ejecutiva de la Convención pleno apoyo en el desempeño de su mandato, así como en la promoción de la aplicación de la Convención;

22. *Destaca* la necesidad urgente de mejorar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad ante el cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos y las tormentas de arena y polvo y, a este respecto, insta a los Estados Miembros a que sigan participando en los procesos de planificación de la adaptación y aumenten la cooperación en materia de reducción del riesgo de desastres;

23. *Reconoce* las contribuciones de los Pueblos Indígenas y de las comunidades locales, entre ellas sus conocimientos, a la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

24. *Invita* a la Coalición de las Naciones Unidas para Luchar contra las Tormentas de Arena y Polvo, que se constituyó durante la 24ª reunión directiva del Grupo de Gestión Ambiental, celebrada en septiembre de 2018, y a otras entidades competentes de las Naciones Unidas a que prosigan su colaboración para ayudar a los países Partes afectados en la elaboración y aplicación de políticas nacionales y regionales sobre las tormentas de arena y polvo;

25. *Recuerda* su resolución [78/314](#), de 10 de julio de 2024, en la que proclamó el período 2025-2034 Decenio de las Naciones Unidas para Luchar contra las Tormentas de Arena y Polvo, dentro de las estructuras existentes y los recursos disponibles, con el objetivo de mejorar la cooperación internacional y regional y

apoyar e intensificar los esfuerzos para prevenir, detener y mitigar los efectos negativos de las tormentas de arena y polvo, especialmente en los países afectados;

26. *Reconoce* que la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas siguen siendo una contribución fundamental para la aplicación eficaz de la Convención, incluido su Marco Estratégico 2018-2030, y para el logro de los Objetivos de la Agenda 2030, destaca la importancia de que las Partes en la Convención y sus asociados procuren alcanzar una participación igualitaria de las mujeres y los hombres en la planificación, la toma de decisiones y la aplicación en todos los niveles y logren en mayor medida la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, así como la participación plena, igualitaria, efectiva y significativa de las mujeres en las políticas y actividades relativas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y destaca también la importancia de la aplicación efectiva de las cuatro esferas temáticas prioritarias del Plan de Acción sobre el Género adoptado por las Partes en la Convención;

27. *Reitera* la invitación a la secretaría y al Mecanismo Mundial de la Convención a seguir colaborando y estableciendo alianzas con las secretarías de las otras convenciones de Río, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), otras entidades de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y otras organizaciones competentes para explorar otras formas de reforzar la sensibilización, mejorar el Plan de Acción sobre el Género y elaborar nuevos instrumentos y directrices que las Partes puedan utilizar en las esferas temáticas del Plan de Acción sobre el Género y la aplicación de la Convención respondiendo a las cuestiones de género;

28. *Recuerda* la invitación a las Partes en la Convención a que reconozcan legalmente los derechos de las mujeres a la igualdad en el uso y la propiedad de la tierra, mejoren la igualdad de acceso de las mujeres a la tierra y la seguridad de la tenencia de la tierra y promuevan medidas con perspectiva de género para luchar contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y lograr la neutralización de la degradación de las tierras, teniendo en cuenta el contexto nacional, y a este respecto hace notar la Declaración de Abiyán sobre el Logro de la Igualdad de Género para la Restauración Exitosa de las Tierras, la cual promueve todas las medidas necesarias para detectar y eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres, prestando particular atención a los derechos de las mujeres de edad, las viudas, las mujeres con discapacidad y las jóvenes;

29. *Alienta* a las Partes en la Convención a que sigan los principios de aplicación de las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional¹⁷ en la ejecución de las actividades de lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

30. *Alienta* a los sectores público y privado a que continúen invirtiendo en el desarrollo, la adaptación y la ampliación de la aplicación de tecnologías, políticas propicias, métodos y herramientas para luchar contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en distintas regiones, y a que impulsen el intercambio de conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, con el consentimiento de quienes los poseen, la formación práctica, la creación de capacidad y el intercambio de tecnologías en condiciones convenidas de mutuo acuerdo;

¹⁷ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento CL 144/9 (C 2013/20), apéndice D.

31. *Alienta* a las Partes en la Convención a que sigan promoviendo la prevención de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía con un enfoque paisajístico integrado gestionando las tierras y los recursos hídricos de manera sostenible, evitando las prácticas que degraden las tierras y rehabilitando y restaurando las tierras degradadas;

32. *Alienta* a los países desarrollados que son Partes en la Convención y a otros interesados pertinentes a que apoyen activamente los esfuerzos que realizan los países en desarrollo que son Partes en la Convención para promover prácticas de ordenación sostenible de las tierras y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras proporcionando recursos financieros sustanciales de todas las fuentes, acceso asistido a tecnología apropiada en condiciones convenidas de mutuo acuerdo y otras formas de apoyo, en particular mediante medidas de creación de capacidad;

33. *Reconoce* los beneficios derivados de la cooperación mediante el intercambio de información sobre el clima y el tiempo y de los resultados de los sistemas de pronóstico y alerta temprana en relación con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, tomando en cuenta al mismo tiempo las tormentas de arena y polvo, a nivel mundial, regional y subregional y, en este sentido, reconoce asimismo la necesidad de que las Partes en la Convención y las organizaciones competentes sigan cooperando en el intercambio de información conexa y de los resultados de los sistemas de pronóstico y alerta temprana conexos;

34. *Exhorta* a las entidades de las Naciones Unidas a que incorporen la resiliencia frente a la sequía en sus programas al apoyar a los países propensos a la sequía o afectados por ella, haciendo hincapié en aumentar la preparación y la resiliencia y señalando la necesidad de gestionar la sequía mediante políticas eficaces, sistemas de alerta temprana, preparación y mitigación, restauración de tierras, políticas agropecuarias sostenibles y medidas conexas, entre otras, para fomentar la neutralización de la degradación de las tierras en los países afectados por la sequía o la desertificación;

35. *Alienta* a todas las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el ámbito de sus mandatos respectivos, aprovechen las oportunidades de utilizar las sinergias entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, así como la Agenda 2030, y a este respecto acoge con beneplácito las iniciativas en curso para reforzar las sinergias entre las secretarías de los tratados mencionados;

36. *Toma nota* del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación y del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, y pide que se adopten medidas para estudiar y promover modelos de consumo y producción que conserven y protejan la tierra;

37. *Acoge con beneplácito* la celebración del 30º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Belém (Brasil) del 10 al 21 de noviembre de 2025 y aguarda con interés la celebración del 31º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que tendrá lugar en 2026;

38. *Observa con aprecio* las contribuciones financieras que han aportado los Estados Miembros y otros donantes al Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras e invita a los Estados Miembros y a otros donantes a que hagan más

contribuciones a ese Fondo y a la iniciativa contra la sequía de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África;

39. *Decide* incluir en el calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para el año 2026 y años subsiguientes los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y cada uno de sus órganos subsidiarios, y solicita al Secretario General que continúe previendo fondos para esos períodos de sesiones en los proyectos de presupuesto por programas;

40. *Reconoce* el compromiso de las Partes en la Convención de potenciar la resiliencia frente a la sequía averiguando cuánto se están expandiendo las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas y las zonas secas, mejorando las políticas nacionales y los sistemas de alerta temprana vinculados con la acción temprana, adquiriendo y compartiendo conocimientos, forjando alianzas y coordinando acciones, y movilizandofondos para las sequías que ayuden a pasar de una gestión reactiva de estas a una gestión proactiva, y reconoce la labor que realizan la Coalición para una Infraestructura Resiliente a los Desastres, la Alianza para una Acción Temprana que Tenga en Cuenta los Riesgos, la iniciativa Alertas Tempranas para Todos y la iniciativa Riesgo Climático y Sistemas de Alerta Temprana (CREWS);

41. *Reconoce también* la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en su 15º período de sesiones respecto a la promoción de los empleos decentes para los jóvenes y el emprendimiento juvenil en sectores relacionados con las tierras y el aumento de la participación de los jóvenes en los procesos relacionados con la Convención;

42. *Reafirma* que el actual vínculo institucional con la Secretaría de las Naciones Unidas y los arreglos administrativos conexos prosigan otros cinco años y que sean examinados por la Asamblea General y la Conferencia de las Partes a más tardar el 31 de diciembre de 2026;

43. *Solicita* al Secretario General que, en su octogésimo primer período de sesiones, le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de su octogésimo primer período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África”.

64ª sesión plenaria
15 de diciembre de 2025